

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 1998, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna).

De conformidad con lo establecido en las bases 2.7.3 y 11.5 de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre de 1997, y advirtiendo un error en la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, aprobada por Resolución de 10 de noviembre de 1998, BOJA del día 22 de diciembre de 1998,

RESUELVO

Suprimir de la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en el turno de promoción interna por Resoluciones de 29 de julio y 8 de octubre de 1998 la siguiente:

Entidad: Administración de Justicia.
RPT: 39 Justicia Comunidad Andalucía Personal al Servicio.
Concurso: 09/1998/005.
Cuerpo: Oficiales.
Comunidad: Andalucía.

VACANTES DE PUESTO DE TRABAJO

Provincia: Sevilla.
Centro destino: 9312101241001.
Denominación: Jdo. 1.ª Instancia N. 12.
Núm. orden: 3.
Núm. vacante: 1.
Idioma: N.
Informática: N.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior

Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), convocadas por Orden de 16 de marzo de 1998 (BOJA núm. 43, de 18 de abril), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de

destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 1999.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

A.2012 - VETERINARIA

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD.ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.LD.P.P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRARIA										
809691	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ---- 307	A.20	--	LDO.VETERINARIA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL INSPECCIÓN VETERINARIA COMARCAL										
769062	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ---- 307	A.20	--	LDO.VETERINARIA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
514953	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ---- 307	A.20	--	LDO.VETERINARIA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL										
INSPECCIÓN VETERINARIA COMARCAL										
769935	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ---- 307	A.20	--	LDO.VETERINARIA	
DELEGACIÓN PROVINCIAL INSPECCIÓN VETERINARIA COMARCAL										
770375	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC,SO	20 X ---- 307	A.20	--	LDO.VETERINARIA	

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA 143, de 17.12.98

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), convocadas por Orden de 3 de abril de 1998 (BOJA núm. 49, de 2 de mayo), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del

Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de nin-